**Formulario para solicitantes**

**Investigación por subvenciones**

Introducción

La Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales, en adelante la Unidad de la Secretaría de Economía, en adelante Secretaría, es la unidad administrativa encargada de llevar a cabo el procedimiento de investigación contra prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de subvenciones. Dicho procedimiento se encuentra regulado por el Acuerdo relativo a la aplicación del artículo XVI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (ASMC), la Ley de Comercio Exterior (LCE) y el Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (RLCE).

De conformidad con el artículo 28 de la LCE, se considera una práctica desleal de comercio internacional: la importación de mercancías en condiciones de subvenciones en el país exportador, que causen daño a una rama dela producción nacional de mercancías idénticas o similares en los términos del artículo 39 de LCE.

El artículo 1.1. del ASMC considera que existe subvención cuando 1) haya una contribución financiera de un gobierno o de cualquier organismo público en el territorio de un Miembro, 2) haya alguna forma de sostenimiento de los ingresos o de los precios en el sentido del artículo XVI del GATT de 1994, y con ello se otorgue un beneficio.[[1]](#footnote-1)

El pie de página 45 del artículo 15 del ASMC indica que se entenderá por daño un daño importante causado a una rama de producción nacional, una amenaza de daño importante a una rama de producción nacional o un retraso importante en la creación de esta rama de producción.

En la investigación administrativa se deberá comprobar que existe una relación causal entre las importaciones subvencionadas y el daño a la rama deproducción nacional, en caso de no ser así, se dará por concluida la investigación sin la imposición de cuotas compensatorias.

Corresponde a la Secretaría determinar la aplicación de cuotas compensatorias, las cuales podrán ser equivalentes al monto del beneficio.

La respuesta al presente formulario debe incluir toda la información requerida, así como sus fuentes. El procedimiento de investigación está sujeto a los plazos que se determinan en el marco jurídico aplicable, por lo que el incumplimiento en la presentación de la información aquí requerida y, en su caso, en el requerimiento de información complementaria, podría concluir en el desechamiento de la solicitud de investigación o en que la Secretaría proceda con la mejor información disponible durante el procedimiento, conforme a lo establecido en los artículos 12.7 del ASMC y 54 de la LCE.

Toda información que se proporcione a la Secretaría podrá ser objeto de verificación, de conformidad con los artículos 12.5 del ASMC y 83 de la LCE.

Las partes interesadas podrán presentar dentro de los plazos de ofrecimiento de pruebas que fije la autoridad, toda la información complementaria que consideren pertinente y que no haya sido requerida por la Secretaría.

A fin de brindar mayores facilidades para la tramitación de los procedimientos, la presentación de la información ante la Secretaría, se realiza de manera electrónica a través del correo electrónico upci@economía.gob.mx, con fundamento en lo dispuesto en el “Acuerdo por el que se establecen medidas administrativas en la Secretaría de Economía con el objeto de brindar facilidades a los usuarios de los trámites y procedimientos que se indican”, publicado el 4 de agosto de 2021 en el DOF (el “Acuerdo de facilitación”), sin perjuicio de la posibilidad de presentarla de manera física en la Oficialía de Partes de la Unidad.

Este formulario y toda la información adicional que envíe a la Secretaría deberá estar dirigida a la persona Titular de la Unidad, en el siguiente domicilio:

**Secretaría de Economía**

**Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales**

Pachuca 189, planta baja (oficialía de partes)

Col. Condesa

Demarcación Territorial Cuauhtémoc

C.P. 06140

Ciudad de México

correo electrónico: [upci@economía.gob.mx](mailto:upci@economía.gob.mx)

## Instructivo

1. La información debe ajustarse a los siguientes requisitos:
2. Los escritos y promociones que se presenten ante la Unidad, deberán estar dirigidos a la persona Titular de la Unidad y contener firma autógrafa. En caso de no contener firma autógrafa se tendrán por no presentados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo (LFPCA), de aplicación supletoria.
3. De conformidad con el artículo 271 del Código Federal de Procedimientos Civiles (CFPC), los documentos presentados en idioma distinto al español, deberán acompañarse de su respectiva y fiel traducción completa o de las partes relevantes al español, de lo contrario, no serán considerados en el procedimiento.
4. Corresponde a las partes interesadas indicar oportunamente a la Secretaría, si se trata de información que tenga el carácter de confidencial o de comercial reservada; en caso de solicitar que a cierta información se le considere y se le otorgue el carácter de confidencial, deberá cumplir con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 12.4 del ASMC; 80 de la LCE, y 148, 149, 150, 152, 153 y 158 del RLCE y que a continuación se señala. Lo anterior, en el entendido de que, de no cumplir con alguno de los siguientes requisitos, la información podrá no tomarse en cuenta:
5. presentar la documentación con la solicitud de que se le otorgue trato de confidencial o de comercial reservada, identificando claramente el documento o la porción del mismo que deba guardar dicho trato;
6. justificar de manera detallada y suficiente por qué la información tiene el carácter de confidencial o de comercial reservada;
7. presentar un resumen público de la información, lo suficientemente detallado que permita a quien la consulte tener una comprensión razonable o, en su caso, la exposición de las razones por las cuales no es posible resumirla. Evite presentar hojas en blanco o consignar únicamente títulos, y
8. manifestar su consentimiento de que la información marcada como confidencial podrá ser revisada por los representantes legales de las otras partes interesadas que así lo soliciten y que cumplan con los requisitos previstos en la LCE y el RLCE para ello. Para tal efecto, se adjunta el formato de consentimiento para la consulta de información confidencial, el cual se deberá remitir a la Secretaría, debidamente requisitado.
9. Con base en lo anterior, la información deberá presentarse en dos versiones: PÚBLICA y CONFIDENCIAL y, en su caso, COMERCIAL RESERVADA, según corresponda, de manera que ambas sean consistentes entre sí. En la versión confidencial o, en su caso, comercial reservada, deberán señalarse entre corchetes los datos confidenciales o comerciales reservados, y en la versión pública, suprimir dichos datos mediante un espacio en blanco entre corchetes, de manera que la información CONFIDENCIAL no sea visible en la versión PÚBLICA.

|  |  |
| --- | --- |
| Ejemplo: | |
| Versión confidencial | Versión pública |
| Costo de producción | Costo de producción |
| 50 dólares por tonelada | [ ] Dólares por tonelada |

1. Insertar las leyendas: "INFORMACIÓN PÚBLICA", "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" o "INFORMACIÓN COMERCIAL RESERVADA", de acuerdo con la versión de que se trate, en la parte central de cada una de las hojas del texto que corresponda, sin obstruir el texto.
2. Toda la información deberá presentarse, para cada versión, PÚBLICA y CONFIDENCIAL o, en su caso COMERCIAL RESERVADA, en formato MS Word (.doc o .docx) o Portable Document Format (.pdf); las hojas de cálculo y bases de datos en formato MS Excel (.xsl o .xslx), sin restricciones de lectura, copiado e impresión de texto.
3. En caso de presentar información de forma física, deberá atender lo siguiente:
4. de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del RLCE, deberá presentar la versión pública de la solicitud, del formulario y de los anexos, con el número de copias correspondientes al número de importadores, exportadores y, en su caso, gobiernos extranjeros que estén incluidos en la solicitud, con el propósito de que esta autoridad corra traslado de dicha información a las partes interesadas de que se tenga conocimiento. De no cumplir con esta obligación, la solicitud se tendrá por abandonada;
5. presentar su información en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, a través de la Oficialía de Partes de la Unidad, ubicada en Calle Pachuca No. 189, planta baja, Col. Condesa, C.P. 06140, Ciudad de México;
6. presentar su escrito o promoción en original y 3 copias, así como una copia adicional para su acuse de recibo, en hojas tamaño carta sin perforación, con un espacio de 3 centímetros entre el borde izquierdo de la hoja y el inicio del texto, y
7. toda la información, argumentos y pruebas (incluidos los anexos) deberán presentarse en forma impresa y en archivo electrónico (CD), en los formatos y características señaladas en la literal G anterior, y
8. presentar debidamente requisitado el formato de consentimiento para recibir información y notificaciones vía electrónica
9. En caso de presentar su información vía electrónica, deberá atender lo siguiente:
10. presentar su información a través del correo electrónico upci@economia.gob.mx, en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes. Para el caso de los escritos y promociones, o información que se reciba vía electrónica después del horario señalado o en días inhábiles, se considerará presentada al día hábil inmediato siguiente;
11. los escritos o promociones deberán estar debidamente digitalizados, completos y legibles en su totalidad;
12. para la información que exceda de 20 Megabytes (MB), se podrá: i) adjuntar la liga de acceso utilizando una sola herramienta de información compartida en nube (Dropbox, Google Drive, One Drive, etc.) para su descarga con los permisos correspondientes, a efecto de que la Unidad este en posibilidad de obtenerla. La información que se transmita a través de este medio deberá estar a disposición, sin alteración o modificación alguna durante el trámite o procedimiento correspondiente, y ii) podrá separarse en diversos documentos y enviarse en correos electrónicos subsecuentes que deberán ir numerados en el orden respectivo o cronológicamente para su debida identificación;
13. para la presentación de muestras físicas, documentos originales o cualquier otra información que, por su naturaleza, carácter de la información o circunstancias particulares, no sea posible presentar vía electrónica o deba presentarse de manera física, deberá hacerse en la ventanilla de la Unidad a más tardar en la fecha de vencimiento. Dichos documentos o información se considerarán presentados el día de su recepción física, conforme a lo señalado en el punto anterior de este oficio, y
14. cuando los archivos enviados vía correo electrónico se encuentren dañados, sean ilegibles, contengan virus o no se puedan abrir, las solicitudes o escritos podrán tenerse por no presentados salvo que dentro del periodo otorgado se solvente dicha situación, de no ser así la Unidad procederá con base en los hechos de que tenga conocimiento, de conformidad con los artículos 12.7 del ASMC; 54 segundo párrafo, 64 último párrafo de la LCE y 4 último párrafo del Acuerdo de facilitación; y
15. presentar debidamente requisitado el formato de consentimiento para recibir información y notificaciones vía electrónica.
16. Toda la información que presente (para cada versión PÚBLICA y CONFIDENCIAL), tanto en forma impresa como electrónica deberá ser consistente entre sí, además de estar identificadas de la misma manera. Deberá evitar incluir u omitir información o archivos distintos entre ellas.
17. Toda la información que se proporcione a la Secretaría podrá ser objeto de verificación a fin de comprobar su exactitud, veracidad y autenticidad, de conformidad con los artículos 12.6 del ASMC; 83 de la LCE y 207 del CFPC, por lo que deberá conservar las fuentes y los papeles de trabajo utilizados. Asimismo, para el caso de la información que se presente vía electrónica la Unidad podrá, en cualquier momento, solicitar la documentación para cotejo en caso de considerarlo necesario.
18. Responder cada una de las preguntas del Formulario de la manera más detallada y específicamente posible. Todas las preguntas, sin excepción, deben ser contestadas. Se deben observar las siguientes indicaciones:
19. Utilizar las leyendas “N/A” y “N/D” para los casos de “No Aplica” o “No Disponible”, respectivamente, indicando las razones de su respuesta.
20. Reportar cualquier comentario adicional que considere necesario.
21. Todas las preguntas deben responderse con el argumento principal y no solamente hacer referencia a anexos. En caso de respaldar sus argumentos con alguna prueba, deberá explicarlo e indicar de forma precisa y con la nomenclatura correspondiente la identificación del anexo relativo.
22. En cada respuesta debe indicarse cuál es la fuente de información utilizada y, en su caso, indicar el soporte documental.
23. En caso de que la respuesta implique estudios, análisis, reportes u otro tipo de documento elaborado por una fuente externa (consultores, despachos, asesores, etc.), deberá indicar las credenciales de la fuente de información.
24. Cuando las cifras de las columnas presentadas en las bases de datos sean resultado de operaciones aritméticas, deberá incluir las fórmulas, así como los factores utilizados y las referencias de las celdas con la finalidad de que esta Secretaría esté en posibilidad de reproducir los cálculos efectuados. No se tomará en cuenta la información de aquellas celdas que se vinculen a una fuente que no fue presentada. Vincule e indique las cifras utilizadas con los anexos documentales correspondientes. Además, deberá aportar la información y metodología que sustente cada uno de sus cálculos.
25. Utilizar los formatos señalados para cada requerimiento de información. Especificar las unidades de medida relevantes.
26. Los documentos y medios de prueba que se anexen deberán listarse, describir su contenido y precisar la fuente de dónde se obtuvieron (título, autor, página, fecha del documento o de su consulta, página de Internet u otra, según corresponda), además, de anexar copia de esta. La fuente en cada prueba que presente es de suma importancia para que esta autoridad administrativa pueda evaluar y constatar su exactitud y pertinencia. Los archivos electrónicos que se presenten como anexos deben estar debidamente nombrados (incluyendo el número, literal, inciso y/o el identificador que corresponda) y deben estar presentes en la lista que se elabore de anexos.
27. Los archivos referentes a los Anexos de este Formulario deben estar debidamente nombrados siguiendo el siguiente formato como se señala también en la hoja de instrucciones de cada Anexo:

* **ANEXO 1\_NOMBREDELAEMPRESA\_VP/VC o VCR.XLSX**
* **VC**, **VP** o **VCR** (si es versión pública, confidencial o comercial reservada).
* En caso de presentar un anexo como evidencia o soporte a otro: **EV\_ANEXO 1.1-xlsx**

1. Los primeros 10 Anexos deben ser los siguientes archivos que acompañan al Formulario, debidamente llenados. Los archivos de soporte deben referir al anexo del que se desprenden (Por ejemplo, “EV\_Anexo 1.1”, “EV\_Anexo 1.2”). Si para dar soporte a la información presentada en este Formulario requiere incluir más Anexos de los ya contemplados (Anexo 1 al 10), deberá numerarlos a partir del número 11, seguir la misma estructura de nombre del punto anterior y presentar el siguiente cuadro con la relación de todos los anexos del Formulario:

**Cuadro 1. Relación de Anexos al Formulario Oficial**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Anexo** | **Descripción\*** | **Referencia** | **Fuente\*\*** | **Clasificación**  **\*\*\*** | **Nombre del Archivo** |
| 1 | ESTRUCTURA DE COSTOS | Punto 18 inciso N |  |  |  |
| 2 | PRECIO DE EXPORTACIÓN A LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS | Punto 42 y 45 |  |  |  |
| 3 | MARGEN DE SUBVENCIÓN | Punto 47 |  |  |  |
| 4 | INDICADORES DEL MERCADO NACIONAL | Punto 51 |  |  |  |
| 5 | INDICADORES DE LA INDUSTRIA NACIONAL Y EMPRESA | Puntos 55 incisos A y B y 65 inciso B |  |  |  |
| 6 | INDICADORES DE LA EMPRESA | Puntos 64 inciso C y 65 inciso A y Punto 75 |  |  |  |
| 7 | INDICADORES DE LA INDUSTRIA DEL PAÍS EXPORTADOR | Puntos 60 inciso C |  |  |  |
| 8 | ESTADO DE COSTOS, VENTAS Y UTILIDADES DE LA MERCANCÍA SIMILAR NACIONAL | Puntos 75 |  |  |  |
| 9 | ESTADO DE COSTOS Y GASTOS UNITARIOS DE LA MERCANCÍA SIMILAR NACIONAL | Punto 75 inciso a |  |  |  |
| 10 | FLUJOS DE EFECTIVO DESCONTADOS | Punto 78 inciso D |  |  |  |
| n | ... | … |  |  |  |

\*De la información contenida en el anexo y el hecho que se pretende demostrar.

\*\*Indicar título, autor, página, fecha del documento o de su consulta, página de Internet.

\*\*\*Indicar si es pública, confidencial, comercial reservada.

1. **Aspectos generales**
2. **Información del exportador**
3. Deberá proporcionar la siguiente información del solicitante:
4. Nombre, denominación o razón social.
5. Domicilio.
6. Teléfono.
7. Correo electrónico para recibir notificaciones.
8. Actividad preponderante, giro principal y sector al que pertenece.
9. Objeto Social.
10. Cámaras o asociaciones a las que está afiliada.
11. Deberá presentar copia certificada del acta constitutiva de la empresa y de las últimas modificaciones, con la cual se acredite la legal existencia de esta.
12. Si el Formulario se responde por una cámara o asociación que agrupa a productores extranjeros y/o exportadores del producto objeto de examen, deberá señalar el número de afiliados e incluir los siguientes datos para cada uno de ellos:
13. Número de asociados.
14. Nombre, denominación o razón social.
15. Actividad preponderante, giro principal y sector al que pertenece.
16. Domicilio (incluyendo calle, número, localidad y código postal).
17. Teléfono.
18. Correo electrónico para recibir notificaciones.
19. Las cámaras o asociaciones deberán acreditar el carácter de representante de los productores extranjeros y/o exportadores que representa.
20. Las cámaras o asociaciones deberán presentar información para el total de sus asociados que exportaron a los Estados Unidos Mexicanos el producto objeto de investigación durante el periodo examinado.
21. De conformidad con el artículo 5 de la LFPCA, de aplicación supletoria, en ningún trámite administrativo se admitirá la gestión de negocios, por lo que el representante legal deberá acreditar su personalidad de conformidad con los artículos 51 de la LCE y 5 de la LFPCA. Para tal efecto, deberá presentar lo siguiente:

A. Nombre del apoderado o de la persona que en lo sucesivo actuará en su nombre y representación ante esta autoridad administrativa, el cual deberá acreditar su personalidad mediante escritura pública o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante notario público o ante esta misma autoridad, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la LFPCA.

B. Copia certificada de la escritura pública con la que acredite el nombre y las facultades del mandante o poderdante de la empresa.

C. En el caso de que el país de origen de la empresa exportadora sea signatario de la Convención por la que se suprime el requisito de legalización de los documentos públicos extranjeros, los documentos a que se hace referencia en los puntos A y B del presente punto, así como el punto 2 de este apartado, deberán contener la apostilla correspondiente, de conformidad con dicha Convención, publicada el 14 de agosto de 1995, en el Diario Oficial de la Federación. En caso contrario, dichos documentos deberán presentarse debidamente legalizados ante las autoridades consulares mexicanas competentes de conformidad con el artículo 546 del CFPC.

D. De conformidad con el artículo 51 de la LCE, los representantes legales de las partes interesadas que comparezcan en los procedimientos de investigación sobre prácticas desleales de comercio internacional requerirán título profesional y cédula en los términos de la legislación mexicana, con excepción de aquellos que pertenezcan al consejo de administración o su equivalente.

1. Con objeto de llevar a cabo las notificaciones que se requieran en el curso del procedimiento, deberá designar:

A. Un domicilio convencional en México.

B. Correo electrónico.

C. Teléfono.

1. Deberá explicar la estructura corporativa de su empresa. Dicha información deberá incluir:

A. Nombre de la empresa matriz.

B. Nombre de las empresas filiales o subsidiarias.

C. Nombre de cualquier otra empresa vinculada[[2]](#footnote-2) de alguna otra forma con su empresa (por ejemplo: comercializadoras, proveedoras, etc.).

D. Proporcione, en un documento aparte, diagramas de flujo que indiquen la relación existente entre las distintas empresas del corporativo.

E. Indique cuáles de estas empresas exportaron el producto objeto de examen a los Estados Unidos Mexicanos durante el periodo objeto de examen.

F. Indique cuáles de estas empresas produjeron el producto objeto de examen durante el periodo objeto de examen.

1. Si el carácter de sus operaciones o relaciones de la organización para las exportaciones del producto objeto de examen cambió en el periodo objeto de examen, proporcione el detalle acerca del tiempo transcurrido, la naturaleza y el significado de tales cambios; por ejemplo, la apertura de plantas, reubicaciones, expansiones, adquisiciones, consolidaciones, clausuras o paros prolongados a causa de accidentes o fallas de equipo; cambios en los modelos de abastecimiento, otros.
2. Proporcione la siguiente información sobre los clientes a quienes les vende el producto objeto de examen:

A. Razón social de la empresa.

B. Domicilio (incluyendo calle, número interior y/o exterior, colonia, municipio o alcaldía, código postal y entidad federativa).

C. Teléfono.

D. Correo electrónico.

1. Indique si está vinculado[[3]](#footnote-3) con sus proveedores o con alguno de los importadores mexicanos del producto investigado. Asimismo, indique si está vinculado con los productores nacionales en los Estados Unidos Mexicanos.
2. Indique si su empresa ha firmado algún acuerdo por escrito con algún importador mexicano. En caso afirmativo:

A. Presente copia de dicho acuerdo.

B. Indique si este acuerdo tiene algún efecto sobre el precio pagado por el importador.

1. **Producto en condiciones de subvenciones**
2. De conformidad con lo previsto en los artículos 11.2 inciso ii) del ASMC y 75 fracción VII del RLCE, deberá proporcionar la descripción completa y detallada del producto en condiciones de subvenciones. Es importante que la información que responda en los puntos subsecuentes sea consistente para evitar contradicciones. Deberá proporcionar lo siguiente:
3. Identifique claramente cuál es producto en condiciones de subvenciones.
4. Nombre genérico del producto en condiciones de subvenciones.
5. Nombre comercial y/o técnico con el cual se conoce al producto en condiciones de subvenciones.
6. Características y composición que constituyen la descripción del producto en condiciones de subvenciones. Considere en su respuesta las características físicas, químicas u organolépticas, la unidad de medida, las especificaciones o parámetros mínimos y máximos que debe cumplir la mercancía.
7. Señale y explique detalladamente cuáles son las principales características que influyen en el precio y costo del producto en condiciones de subvenciones. Presente las pruebas que sustenten su respuesta.
8. La descripción detallada del proceso de producción del producto en condiciones de subvenciones. Anexar un esquema ilustrativo o diagrama de flujo del mismo.
9. Los insumos utilizados en la elaboración del producto en condiciones de subvenciones.
10. Las normas aplicables, tales como NOM, ASTM u otras, así como otros elementos que considere pertinentes.
11. Las funciones y los usos del producto en condiciones de subvenciones.
12. Señale si el producto en condiciones de subvenciones sirve como insumo para la fabricación de otras mercancías y, en su caso, indique cuáles son estas.
13. Señale el mercado geográfico al que es destinado el producto en condiciones de subvenciones.
14. Señale al tipo de consumidores al que fue destinado el producto en condiciones de subvenciones.
15. Señale si alguno de sus clientes importa el producto en condiciones de subvenciones.
16. Aporte la estructura de costos que utiliza su empresa e incluya la participación porcentual del costo total de producción que se utiliza en la fabricación de la mercancía en condiciones de subvenciones. Utilizar el formato del Anexo 1 y proporcione la documentación que sustente la determinación de cada uno de los elementos.
17. Presente referencias de precios internacionales de la materia prima, así como la metodología y el soporte documental para obtenerlas. Además, las credenciales de la fuente de información.
18. Indicar el o los países de origen y de procedencia de donde se importa el producto en condiciones de subvenciones.
19. Indicar la fracción arancelaria de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE) en las que se clasifica el producto en condiciones de subvenciones, así como el régimen que desea que se investigue (definitivo, temporal, regla octava, etc.)
20. Indique si tiene conocimiento de que el producto en condiciones de subvenciones ingresa por alguna otra fracción arancelaria de la TIGIE.
21. En caso de que por las fracciones arancelarias señaladas en el punto **<<20>>** de este Formulario, ingresen otras mercancías, además del producto en condiciones de subvenciones, deberá indicar lo siguiente:
22. Señale cuáles son dichas mercancías.
23. Cuantifique el volumen, valor y precio que, según sus estimaciones, le corresponde al producto en condiciones de subvenciones en el total de las importaciones que ingresan por dichas fracciones -tanto para el país(es) investigado(s) como para el resto de países- para cada año del periodo analizado.
24. Proporcione una explicación de la metodología utilizada para realizar su estimación anterior y acompáñela de las bases de datos y los cálculos realizados para realizar su estimación. Estas bases de datos deben ser completas y claramente detallar cómo se identificó el producto en condiciones de subvenciones (por ejemplo, incluyendo una columna con la etiqueta “producto en condiciones de subvenciones”, “producto no en condiciones de subvenciones” y el motivo por el cual se descarta).
25. **Producto similar al producto en condiciones de subvenciones**
26. El producto similar es el producto fabricado por la rama de producción nacional que se considera dañada por las importaciones del producto en condiciones de subvenciones, el cual debe ser idéntico o similar a este último. Al respecto, presente lo siguiente:
27. Señale claramente cuál es el producto similar al producto en condiciones de subvenciones. Considere para su respuesta lo previsto en los artículos 15.1 del ASMC, nota 46 a pie de página, y 37 del RLCE.
28. Nombre genérico del producto similar.
29. Nombre comercial y/o técnico con el cual se conoce el producto similar.
30. Las características y composición que constituyen la descripción del producto similar. Considere en su respuesta las características físicas, químicas u organolépticas, la unidad de medida, las especificaciones o parámetros mínimos y máximos que debe cumplir el producto, las normas aplicables (tales como NOM, ASTM u otras), así como otros elementos que considere pertinentes.
31. La descripción detallada del proceso de fabricación del producto similar. Anexe un esquema ilustrativo o diagrama de flujo del mismo.
32. Los insumos utilizados en la elaboración del producto similar.
33. Las funciones y los usos del producto similar.
34. Señale si el producto similar sirve como insumo para la fabricación de otras mercancías y, en su caso, indique cuáles son estas.
35. Señale el mercado geográfico al que es destinado el producto similar.
36. Señale el tipo de consumidores al que es destinado el producto similar.
37. Presente una lista de clientes a los que vende el producto similar.
38. Características, que influyen en el precio y costo.
39. **Similitud**
40. Elabore de manera detallada un análisis comparativo entre el producto en condiciones de subvenciones y el producto similar, que demuestre la similitud existente entre ellos, explicando ampliamente en qué consisten dichas similitudes y diferencias entre ambos productos. Utilice el siguiente cuadro y anexe las pruebas que sustenten sus afirmaciones (por ejemplo: resultados de análisis de laboratorio, certificados de análisis, hojas de especificaciones, listas de clientes, etc.).

**Cuadro 2. Análisis de similitud**

| **No.** | **Concepto** | **Producto en condiciones de subvenciones** | **Producto similar** | **Anexo de referencia** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| 1 | Nombre genérico y comercial |  |  |  |
| 2 | Características físicas |  |  |  |
| 3 | Composición química |  |  |  |
| 4 | Normas |  |  |  |
| 5 | Proceso productivo |  |  |  |
| 6 | Insumos utilizados en su elaboración |  |  |  |
| 7 | Funciones y usos (incluyendo si se utilizan como insumo de otro producto) |  |  |  |
| 8 | Mercados geográficos |  |  |  |
| 9 | Consumidores |  |  |  |
| 10 | Clientes |  |  |  |
| 11 | Otro |  |  |  |

1. **Periodo investigado y periodo analizado**
2. Indicar los periodos que se considerarán para acreditar la existencia de la práctica desleal, tomando en cuenta lo siguiente:
3. El periodo investigado es el periodo para acreditar que las importaciones del producto en condiciones de subvenciones se realizaron, el cual deberá ser normalmente de doce meses, y en ningún caso menor a seis meses. Este periodo deberá concluir lo más cercano posible a la fecha de la presentación de la solicitud, preferentemente al trimestre previo a esta.
4. El periodo analizado es el periodo para acreditar la existencia de daño a la rama de producción nacional y la relación causal, el cual deberá ser de cinco años preferentemente. Este periodo debe incluir el periodo investigado.
5. Ejemplo: si señala como periodo investigado: enero‑diciembre de 2022; el periodo analizado abarcará de enero de 2017 a diciembre de 2022.
6. Toda la información que presente en respuesta a este Formulario y la presentación de su solicitud, deberá corresponder a estos periodos.
7. **Representatividad y rama de producción nacional**
8. La solicitud deberá estar hecha por la rama de la producción nacional o en nombre de ella, y se considerará de tal forma, cuando esté apoyada por productores nacionales cuya producción conjunta represente más del 50 por ciento de la producción nacional total del producto similar producido por la parte de la rama de producción nacional que manifieste su apoyo o su oposición a la solicitud. No obstante, no se iniciará ninguna investigación cuando los productores nacionales que soliciten el inicio de la investigación, representen menos del 25 por ciento de la rama de producción nacional entendida en los términos de los artículos 11.4 del ASMC y 60 del RLCE. Para analizar la procedencia de la solicitud, deberá presentar lo siguiente:
9. Indique quiénes son los productores nacionales del producto similar.
10. Proporcione los nombres, domicilios y teléfonos de dichos productores nacionales.
11. Indique si apoyan o se oponen a la solicitud de investigación, en su caso, presente las cartas correspondientes.
12. Presente el volumen de la producción nacional total del producto similar e indique la participación porcentual aproximada en la producción total de cada uno de los productores nacionales. Al respecto, señale las fuentes de dicha estimación.
13. Indique si el productor nacional solicitante realizó importaciones del producto en condiciones de subvenciones en el periodo analizado, en su caso, señale la razón por las cuales las efectuó y proporcione cifras mensuales sobre los volúmenes y valores.
14. Indique si el productor nacional solicitante está vinculado**[[4]](#footnote-4)** con exportadores o importadores del producto objeto de investigación. En su caso, explique detalladamente cuál es la relación que tiene con estos.
15. **Información de importadores y exportadores del producto objeto de investigación**
16. Conforme a los artículos 11.2 inciso ii) del ASMC y 75 fracción VIII del RLCE, deberá proporcionar información que sirva para identificar a los importadores del producto en condiciones de subvenciones. Dicha información deberá incluir lo siguiente:
17. Nombre, denominación o razón social.
18. Domicilio.
19. Teléfono.
20. Correo electrónico.
21. Sitio web.
22. Giro comercial (comercializador, distribuidor, usuario industrial o una combinación de varios).
23. Conforme a los artículos 11.2 inciso ii) del ASMC y 75 fracción IX del RLCE, deberá proporcionar información que sirva para identificar a los exportadores o productores extranjeros del producto objeto de investigación. Dicha información deberá incluir lo siguiente:
24. Nombre, denominación o razón social.
25. Domicilio.
26. Teléfono.
27. Correo electrónico.
28. Sitio web.
29. Giro comercial (fabricante, comercializador, distribuidor o una combinación de varios).
30. **Descripción de la práctica desleal**
31. Describir con amplitud en qué forma identificó la existencia de la práctica desleal, es decir, la subvención, el daño y la relación causal, y cómo afecta esta práctica a la rama de producción nacional.
32. **Subvenciones**
33. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.1 del ASMC, se considera que existe subvención:
34. Cuando haya contribución financiera de un miembro o de cualquier organismo público en el territorio de un Miembro, es decir:
35. Cuando la práctica del gobierno implique una transferencia directa de fondos (por ejemplo, donaciones, préstamos y aportaciones de capital) o posibles transferencias directas de fondos u obligaciones (por ejemplo, garantías de préstamos);
36. Cuando se condonen o no se recauden ingresos públicos que en otro caso se percibirían (por ejemplo, incentivos tales como bonificaciones fiscales);
37. Cuando el gobierno proporcionar bienes o servicios que no sean de infraestructura general o compre bienes;
38. Cuando el gobierno realice pagos a un mecanismo de financiación, o encomiende a una entidad privada una o varias de las funciones descritas en los incisos i) a iii) que normalmente incumbirían al gobierno, o le ordene que las lleve a cabo, y la práctica no difiera, en ningún sentido real, de las prácticas normalmente seguidas por los gobiernos;
39. Cuando haya alguna forma de sostenimiento de los ingresos o de los precios en el sentido del artículo XVI del GATT de 1994.
40. Y con ello se otorgue un beneficio.
41. Una subvención sólo estará sujeta a las disposiciones de la Parte III o V del ASMC (Acciones y Medidas Compensatorias) cuando sea específica conforme al artículo 2 del mismo ordenamiento.
42. **Programas de subvenciones a investigar**
43. Mencionar el o los programas de subvenciones otorgadas en el país exportador que cumplan con la definición de subvención a la que hace referencia la Sección II B de este formulario. Proporcionar documentos que prueben la existencia de dichos programas. Proporcionar referencias de la cuantía de la subvención de la que gozan los exportadores del país señalados en su solicitud.
44. De acuerdo con los criterios del artículo 2 del ASMC, explicar en qué forma las subvenciones a las que se hace referencia en el punto anterior cumplen con el criterio de especificidad.
45. Clasificar los programas de subvenciones otorgados en el país de origen como “subvenciones a la producción” o “subvenciones a la exportación”.
46. Mencionar durante qué periodo se han entregado dichas subvenciones y qué organismo público las otorga.
47. En caso de tratarse de una subvención a la producción deberá argumentar en qué forma se ven afectados los costos de producción con el otorgamiento de dichas subvenciones.
48. Proporcione el soporte documental que acredite la vigencia de los programas de subvenciones para el periodo investigado.
49. Explique detalladamente cómo opera cada programa que señale; la explicación deberá incluir el funcionamiento de este, qué empresas pueden acogerse a dicho programa, el beneficio otorgado, la base sobre la cuál es aplicado dicho beneficio, los requisitos a cumplir, y cualquier otro aspecto que considere relevante.
50. Proporcione también una explicación detallada del funcionamiento, criterios y elegibilidad para acceder a los programas.
51. **Precio de exportación**
52. Proporcionar referencias del precio de exportación a los Estados Unidos Mexicanos para cada tipo de mercancía considerada en su solicitud. Conforme a lo establecido en el artículo 41 del RLCE, si el número de tipos de mercancía es excepcionalmente grande, puede seleccionar una muestra representativa de estos. Esta muestra se debe seleccionar con base en criterios estadísticamente válidos, que permitan inferir que la muestra refleja el comportamiento de los precios en el mercado del país de origen. Indicar la metodología, las fuentes consultadas y los cálculos efectuados para determinar la muestra.
53. Con fundamento en el artículo 51 del RLCE, tales referencias deben ser netas de descuentos, bonificaciones y reembolsos. Indicar la fuente de información, fecha y tipo de cambio a dólares de los Estados Unidos de América de cada una de las referencias empleadas. Usar el formato del Anexo 2 y proporcionar en medios escritos y magnéticos todas las pruebas que avalen la información incluida en este punto.
54. **Ajustes al precio de exportación**
55. De acuerdo con los artículos 36 de la LCE, 52, 53 y 54 del RLCE, proporcionar y explicar detalladamente los ajustes que considere necesarios realizar al precio de exportación para llevarlo al nivel comercial, “ex-fábrica”. En particular, considere la aplicación de ajustes por términos y condiciones de venta.
56. Cuando solicite cualquier ajuste que considere relevante, proporcionar los medios de prueba que justifican su petición.
57. Los ajustes al precio de exportación deben aplicarse a cada transacción reportada. Utilizar el formato del Anexo 2. Por separado, describa detalladamente el método empleado para el cálculo de cada ajuste especificando las unidades de medida y factores de conversión utilizados. Indicar y proporcionar las fuentes de información de donde se obtuvo el ajuste y fechas.
58. Cuando los montos de ajuste se obtengan por algún método de prorrateo, explicar exhaustivamente el método empleado. Identificar todas las fuentes contables aplicables.
59. **Margen de subvención**
60. El margen de subvención se define como la diferencia entre el precio de exportación de la mercancía considerada en su solicitud sin subsidio y el precio de exportación con subsidio, relativa a este último, expresada en términos porcentuales, es decir:

**MS= ((PE-PEs) / PEs) \*100**

donde: MS= margen de subvención

PE= precio de exportación sin subsidio

PEs= precio de exportación subsidiado

1. Proporcionar cualquier información adicional que considere relevante para el cálculo del margen de la subvención.
2. **Información de daño**
3. De conformidad con lo previsto en los artículos 15.1, nota 45 a pies de página, del ASMC y 39 de la LCE, indique claramente bajo qué figura presenta su solicitud:
4. Daño material.
5. Amenaza de daño.
6. Retraso en la creación de una rama de producción nacional.
7. Describa detalladamente los efectos negativos en cada uno de los indicadores económicos y financieros de su empresa y/o de la rama de producción nacional, que considera fueron causados por las importaciones en condiciones de subvenciones, así como el mecanismo de transmisión (vía precios o vía volúmenes). Para estos efectos, la información que presente deberá corresponder al periodo analizado que haya definido en el punto **<< 25>>** inciso B de este Formulario.
8. En relación con las importaciones del producto en condiciones de subvenciones, proporcione información con periodicidad anual para los 5 años que constituyen el periodo analizado sobre el valor y volumen tanto de las importaciones originarias del país investigado como del resto de países. Para ello, utilice el formato del Anexo 4. Asimismo, en caso de que la solicitud sea respecto de importaciones de más de un país de origen, debe cumplir también con lo dispuesto en los artículos 15.3 del ASMC y 67 del RLCE, con objeto de que esta autoridad esté en posibilidad de realizar la acumulación respectiva. Para su respuesta considere lo siguiente:
9. Su respuesta a lo señalado en el punto 19 de este Formulario.
10. Incluir las importaciones totales, sin importar el régimen aduanero.
11. La fuente de su información y una copia de dicha fuente.
12. Una explicación detallada sobre si ha observado un aumento significativo del volumen de las importaciones en condiciones de subvenciones, en términos absolutos o en relación con el Consumo Nacional Aparente (CNA)[[5]](#footnote-5).
13. Para efectos de analizar la procedencia de la acumulación de los efectos de las importaciones originarias de los países propuestos a investigación deberá proporcionar información que sustente que las importaciones de cada país no sean insignificantes[[6]](#footnote-6), que la cuantía de la subvención sea mayor a de mínimis[[7]](#footnote-7) y que dichas importaciones compiten entre sí y con el producto similar de fabricación nacional, para lo cual considere lo establecido en el artículo 67 del RLCE.
14. Indique si existe una subvaloración del precio de las importaciones del producto en condiciones de subvenciones en comparación con el producto de fabricación nacional (es decir, si los precios de dichas importaciones se sitúan por debajo de los precios nacionales), o explique de qué forma dichas importaciones han hecho bajar o han impedido un aumento del precio de la mercancía nacional que de otra forma se hubiera observado. Explique detalladamente los factores y mecanismos que permiten que esto ocurra.
15. En relación con los indicadores de la rama de producción nacional[[8]](#footnote-8):
16. Proporcionar información con periodicidad anual para los 5 años que constituyen el periodo analizado sobre el volumen de producción y los volúmenes y precios de venta al mercado interno y externo. Utilizar el formato del Anexo 5.
17. Proporcionar información con periodicidad anual para los 5 años que constituyen el periodo analizado sobre empleo, inversión en capital fijo (que modifique la capacidad instalada y no erogaciones para mantenimiento de equipos), capacidad instalada y su utilización. Utilizar el formato del Anexos 5.
18. Explicar los factores y mecanismos mediante los cuales considera que las importaciones en condiciones de subvenciones afectaron o afectarán los volúmenes de producción y ventas de la industria nacional, así como el nivel de empleo y utilización de la capacidad instalada que se indican en los incisos A y B.
19. Indicar la fuente de su información y proporcionar una copia. En caso de que sus datos provengan de una estimación, explicar detalladamente el método empleado para realizarla y proporcionar una copia de los papeles de trabajo utilizados.
20. En relación con el CNA del producto similar, explicar los factores y mecanismos mediante los cuales considera que las importaciones en condiciones de subvenciones afectaron o afectarán la participación de la rama de producción nacional en el CNA.
21. Conforme a los artículos 15.5 del ASMC y 69 del RLCE, deberá proporcionar información sobre los siguientes factores: el volumen y los precios de las importaciones no vendidas en condiciones de subvenciones, la contracción de la demanda o las variaciones en las estructuras del consumo, las prácticas comerciales restrictivas de los productores extranjeros y nacionales y la competencia entre unos y otros, la evolución de la tecnología, los resultados de la actividad exportadora y la productividad de la rama de producción nacional. Al respecto, deberá presentar una explicación de la incidencia de cada factor en el desempeño de la rama de producción nacional en el periodo analizado, así como de cualquier otro factor que considere pertinente para la evaluación de la situación de dicha rama.
22. Conforme al artículo 65 del RLCE, deberá proporcionar información sobre la existencia de algún patrón de ventas de temporada, posibles efectos del ciclo económico o variaciones en las condiciones de competencia en los mercados nacional e internacional de la mercancía objeto de análisis.
23. Conforme al artículo 65 del RLCE, deberá aportar estudios económicos, monografías, literatura técnica y estadísticas nacionales sobre el comportamiento en el mercado nacional de la mercancía objeto de análisis. Indicar las fuentes de información y proporcionar copia de esta.
24. En caso de que su solicitud sea presentada por la figura de “amenaza de daño”, adicionalmente a lo señalado en los puntos anteriores, deberá presentar lo siguiente:
25. los elementos objetivos que acrediten que el ingreso futuro de las importaciones en condiciones de subvenciones podría afectar el desempeño de los indicadores de la rama de producción nacional;
26. proyecciones o pronósticos para un periodo posterior similar al investigado, tanto de los indicadores económicos como de las variables financieras;
27. indicadores de la industria del país exportador, tales como capacidad instalada, consumo interno, volumen de producción y ventas al mercado interno e inventarios, así como el volumen de exportaciones totales, identificando el correspondiente a las exportaciones dirigidas a México y el de aquellas dirigidas hacia otros países. Utilizar el Anexo 7;
28. proyecciones de los indicadores de la industria del país exportador tales que sustenten la probabilidad de un aumento sustancial de las exportaciones en condiciones de subvenciones en el futuro inmediato y que permitan suponer que el mercado mexicano es un destino real para las exportaciones, tomando en cuenta la existencia de otros mercados (comente en torno a ventas, inventarios y capacidad libremente disponible del exportador);
29. indicar si cuenta con proyectos de inversión relativos a la mercancía similar para el periodo posterior al investigado y explicar los factores y mecanismos mediante los cuales considera que las importaciones en condiciones de subvenciones los podrían afectar. Apoye su argumentación comparando el proyecto en un escenario en condiciones de subvenciones versus un escenario sin condiciones de subvenciones, considerando los flujos de ingresos y egresos anuales del proyecto en cuestión utilizando la técnica de valor presente neto, la tasa de descuento utilizada y su monto, así como la tasa interna de retorno del proyecto. Asimismo, deberá indicar el tiempo calculado para recuperar la inversión correspondiente y las fuentes o mecanismos de financiamiento que serán utilizados para desarrollar el proyecto de inversión, utilice el Anexo 8, y
30. explicar detalladamente las metodologías utilizadas para realizar las proyecciones o pronósticos señalados en los incisos anteriores y entregar copia de las fuentes y hojas de trabajo utilizadas, con la finalidad de que la autoridad investigadora pueda replicarlos.
31. En caso de que su solicitud sea presentada por la figura de “retraso en la creación de una rama de producción nacional”, deberá presentar lo siguiente:
32. describir la naturaleza del proyecto de inversión que se está realizando para crear la rama de producción nacional de que se trate;
33. anexar copia del documento que contenga el proyecto de inversión a que hace referencia con toda la información que lo soporte;
34. los flujos de ingresos y egresos anuales del proyecto en cuestión utilizando la técnica de Valor Presente Neto. Señalar la tasa de descuento utilizada y su monto. Utilizar el Anexo 8;
35. señalar la Tasa Interna de Retorno del proyecto;
36. indicar el tiempo calculado para recuperar la inversión correspondiente;
37. indicar las fuentes o mecanismos de financiamiento que serán utilizados para desarrollar el proyecto de inversión;
38. describir el estado de desarrollo en que se encuentra el proyecto de inversión actualmente;
39. responder las siguientes preguntas relacionadas con el desarrollo del proyecto de inversión:
40. ¿Ya se construyó o se está construyendo una fábrica para la producción de la mercancía nacional?
41. ¿Ya solicitó maquinaria o equipo para la producción de la mercancía nacional?
42. ¿Ya adquirió maquinaria o equipo para la producción de la mercancía nacional?
43. ¿La asamblea de accionistas de la empresa aprobó el proyecto?, o en su defecto, ¿quién lo autorizó?
44. Explicar los factores y mecanismos mediante los cuales considera que las importaciones en condiciones de subvenciones afectan a los proyectos de inversión de su empresa. Apoye su argumentación comparando el proyecto en condiciones de subvenciones de precios versus un escenario sin condiciones de subvenciones.
    * 1. **Indicadores por empresa[[9]](#footnote-9)**
45. La siguiente información se deberá presentar de forma individual, para cada productor nacional.
46. Explicar la estructura corporativa de la empresa. Dicha información deberá incluir:
47. Nombre y RFC de la empresa matriz.
48. Nombre y RFC de las empresas subsidiarias.
49. Nombre y RFC de cualquier otra empresa vinculada[[10]](#footnote-10) de alguna otra forma con su empresa (por ejemplo: comercializadoras).
50. Proporcionar, en un documento aparte, diagramas de flujo que indiquen la relación existente entre las distintas empresas del corporativo.
51. Indicar si alguna de las empresas mencionadas en la respuesta a la pregunta **<< 10>>**, inciso A, importaron la mercancía en condiciones de subvenciones durante el periodo analizado e investigado:
52. Indicar cuáles fueron las empresas que importaron la mercancía en condiciones de subvenciones.
53. Explicar por qué a pesar de ser productor importó la mercancía en condiciones de subvenciones.
54. Proporcionar información con relación a las importaciones del producto en condiciones de subvenciones que realizó la empresa o sus afiliadas durante el periodo investigado. Para ello, utilice el formato del Anexo 6. Deben reportarse todas las ventas, con independencia de su nivel comercial, pero al reportar el valor se solicita que se proporcione llevando los precios a nivel LAB planta.
55. En su caso, explique por qué consideraría que las importaciones que realizó no fueron la causa de la distorsión de precios o del daño alegado.
56. En relación con los indicadores de su empresa:
57. Proporcionar información con periodicidad anual de los 5 años que constituyen el periodo analizado sobre el volumen de producción de la mercancía nacional, valores, volúmenes y precios de las ventas de mercancía similar realizadas al mercado interno y externo, (en caso de haber realizado importaciones de mercancía en condiciones de subvenciones, presente también las cifras de valores y volúmenes); además, de cifras de empleo, salarios, autoconsumo e inventarios. Utilizar el formato del Anexo 6. Los datos presentados en este anexo deben guardar coherencia con el resto de la información presentada.
58. Proporcionar información con periodicidad anual de los 5 años que constituyen el periodo analizado (incluido el periodo investigado) sobre capacidad instalada y su utilización, así como sobre inversión en capital fijo, que modifique la capacidad instalada y no erogaciones para mantenimiento de equipos. Utilizar el formato del Anexo 5.
59. Explicar los factores y mecanismos mediante los cuales considera que las importaciones en condiciones de subvenciones afectaron o afectarán sus niveles de producción, participación en el CNA, ventas, precios, empleo, salarios, utilización de la capacidad instalada e inventarios.
60. Explicar detalladamente el método que empleó para calcular la capacidad instalada que tiene su empresa para la producción de la mercancía nacional y proporcionar la metodología de cálculo, así como copia de las fuentes utilizadas para ello.
61. Proporcionar información en relación con las plantas productoras en las que su empresa produce las mercancías nacionales. Dicha información deberá incluir lo siguiente:
62. Nombre de la planta.
63. Domicilio.
64. Otras mercancías que se produzcan en dicha planta, además de la mercancía nacional.
65. Explicar detalladamente las condiciones o términos de venta mantenidos por su empresa durante el periodo analizado, en relación con los siguientes rubros:
66. Política de descuentos y/o bonificaciones.
67. Condiciones de pago.
68. Plazos de entrega.
69. Canales de distribución y/o comercialización empleados.
70. Explicar los factores y mecanismos mediante los cuales considera que las importaciones en condiciones de subvenciones afectaron o afectarán a las condiciones o términos de venta mantenidos por su empresa.

Nota. En el caso de que las políticas de venta hayan sufrido cambios durante el periodo analizado, explicar las razones de dichos cambios y presente la documentación que los respalde.

1. Explicar si sus ventas de la mercancía nacional han mostrado algún patrón de concentración en el periodo analizado (por ejemplo: por tipo y tamaño de clientela, por área geográfica, por industria consumidora).
2. En relación con sus principales clientes nacionales, proporcionar la siguiente información:
3. Nombre y RFC.
4. Domicilio.
5. Teléfono.
6. Giro comercial (distribuidores, centros de servicio, consumidores finales, consumidores industriales).
7. Cifras mensuales de los valores y volúmenes de mercancía similar comprada a su empresa a lo largo del periodo analizado.
8. Indicar si realiza evaluaciones que le permitan medir los niveles de productividad de su empresa.
9. Explicar detalladamente en qué consisten dichas evaluaciones.
10. Describir el comportamiento de la productividad de su empresa durante los últimos cinco años.
11. Explicar los factores y mecanismos mediante los cuales considera que las importaciones en condiciones de subvenciones, afectaron o afectarán los niveles de productividad de su empresa.
12. Proporcionar copia de los Estados Financieros Auditados (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo y Estado de Variaciones en el Capital Contable) para los últimos cinco años, incluyendo el periodo investigado, además presentar las notas completas a los estados financieros.
13. Al respecto, es necesario señalar que los estados financieros dictaminados y/o para efectos fiscales, se reportan de forma anual para los periodos de enero a diciembre, excepto en el año de inicio de actividades y en el año de liquidación. En tanto los indicadores económicos se analizan por periodos anuales, mas no de enero a diciembre, por lo que en la mayoría de los casos no será posible empatar ambos análisis financiero y económico.
14. En caso de que el periodo investigado no coincida con el último ejercicio fiscal (enero a diciembre) de los estados financieros presentados, la empresa deberá proporcionar estados financieros de carácter interno (balance general y estados de resultados y de flujo de efectivo) para los periodos de enero al mes de cierre del periodo investigado comparativos con cifras del periodo similar anterior (por ejemplo, enero a marzo, enero a abril, enero a junio, enero a septiembre, etc.).
15. En caso de que su empresa no esté obligada por ley a llevar Estados Financieros Auditados, proporcione copias de sus Estados Financieros aún sin dictaminar o de carácter interno.
16. Proporcionar información sobre el estado de costos de producción, ventas y utilidades en que incurre la empresa al producir las mercancías nacionales. Utilizar el formato del Anexo 8[[11]](#footnote-11), tomando en cuenta los datos reportados en el Anexo 6, respecto a la sumatoria de ventas totales o por mercado, según sea el nivel de reporte del Anexo 8.
17. Además, en caso de que la empresa considere que las importaciones en condiciones de subvenciones impiden el incremento de los precios nacionales en medida similar al incremento de sus costos de producción (contención de precios), presente la información del Anexo 9 correspondiente al estado de costos unitarios de la mercancía similar destinada al mercado nacional.
18. Explicar los factores y mecanismos mediante los cuales considera que las importaciones en condiciones de subvenciones afectaron o afectarán las utilidades relacionadas con la mercancía nacional.
19. Explicar los factores y mecanismos mediante los cuales considera que las importaciones en condiciones de subvenciones afectaron o afectarán los flujos de caja, el rendimiento de las inversiones y la capacidad de reunir capital de su empresa.
20. Indicar si las importaciones en condiciones de subvenciones afectaron o afectarán el desarrollo de los proyectos de inversión directamente relacionados con la producción de las mercancías nacionales. En caso de que su respuesta sea afirmativa:
21. Describir la naturaleza de los proyectos de inversión[[12]](#footnote-12).
22. Describir la forma en que las importaciones en condiciones de subvenciones afectaron o afectarán el desarrollo de los proyectos de inversión[[13]](#footnote-13). De ser posible, apoye su argumentación comparando el proyecto en un escenario en condiciones de subvenciones versus un escenario sin condiciones de subvenciones.
23. En caso de que los proyectos de inversión no correspondan únicamente al producto similar al investigado, deberá presentar la separación por línea de producción o una estimación razonable, adjuntando la metodología empleada.
24. Presentar los documentos que sustenten la viabilidad y la supuesta afectación por la entrada de importaciones a precios desleales de dichos proyectos de inversión. Utilizar el Anexo 10.
    * 1. **Mercado internacional**
25. Describir las características del mercado internacional de la mercancía objeto de análisis y los cambios sufridos durante el periodo analizado. Su respuesta deberá incluir, al menos, información y estadísticas sobre lo siguiente:
26. Principales países productores.
27. Principales países consumidores.
28. Principales países exportadores.
29. Principales países importadores.
30. Flujos comerciales.
31. Ciclos económicos a que está sujeto el mercado internacional.
32. En caso de contar con información del comportamiento de los precios internacionales durante el periodo analizado deberá proporcionarla, así como una explicación de los factores que afectan la determinación de dichos precios y su comportamiento.
33. Conforme al artículo 65 del RLCE, deberá aportar estudios económicos, monografías, literatura técnica y estadísticas internacionales sobre el comportamiento del mercado internacional de la mercancía objeto de análisis. Indicar las fuentes de información y proporcionar copia de esta.
    * 1. **Otra información**
34. Proporcionar cualquier otra información que considere necesaria que la Secretaría tome en cuenta para la correcta evaluación de su solicitud.

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información contenida en este formulario es completa y correcta.

|  |  |
| --- | --- |
| **Nombre:** |  |
| **Firma:** |  |
| **Fecha:** |  |

**CONSENTIMIENTO PARA LA CONSULTA DE INFORMACIÓN**

**CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL**

**PROCEDIMIENTO:** Subvención

**PRODUCTO:**

**ORIGEN:**

**EXPEDIENTE:**

Ciudad de México, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de 202\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, representante legal de la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en términos de lo dispuesto por el artículo 158 fracción IV del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (RLCE), otorgo mi consentimiento para que los representantes legales acreditados de las partes interesadas, puedan consultar la información que mi representada presente con carácter confidencial en el procedimiento citado al rubro, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 159 y 160 del RLCE, y cuenten con previa autorización de la Secretaría de Economía. Lo anterior, con fundamento en los artículos 6.5 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, 80 de la Ley de Comercio Exterior y 158 fracción IV del RLCE.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma

**FORMATO OFICIAL**

**CONSENTIMIENTO PARA RECIBIR INFORMACIÓN Y NOTIFICACIONES VÍA ELECTRÓNICA**

**CONSENTIMIENTO PARA RECIBIR INFORMACIÓN Y NOTIFICACIONES VÍA ELECTRÓNICA**

**PROCEDIMIENTO:**

**PRODUCTO:**

**ORIGEN:**

**EXPEDIENTE:**

Ciudad de México, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de 202\_\_.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, representante legal de la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 3 y 8 inciso a, fracción IV del Acuerdo por el que se establecen medidas administrativas en la Secretaría de Economía con el objeto de brindar facilidades a los usuarios de los trámites y procedimientos que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de agosto de 2021, acepto la tramitación del procedimiento citado al rubro de manera electrónica. Asimismo, otorgo mi consentimiento para recibir información y notificaciones relacionadas con el procedimiento citado al rubro a través de las siguientes cuentas de correo electrónico: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, designando como enlaces a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y, como número(s) telefónico(s) de contacto \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; mismos que deberán ser actualizados en caso de existir alguna modificación.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma

**Aviso de Privacidad**

La Secretaría de Economía (SE) a través de sus diversas Unidades Administrativas, es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales recabados a través de los trámites o servicios que usted realice por medios físicos o electrónicos, observando íntegramente para ello lo previsto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO) y demás normativa que resulte aplicable.

**¿Qué datos personales se recaban y con qué finalidad?**

Los datos personales que se recaben serán utilizados para las siguientes finalidades:

* Verificar y confirmar su identidad, así como la autenticidad de la información que nos proporciona, para contar con un registro que permita identificar con precisión a quien solicita el trámite o servicio.
* Acreditar los requisitos necesarios para proveer los trámites o servicios que ofrece la SE.
* Realizar todos los movimientos con motivo del trámite o servicio que solicita desde su ingreso hasta su baja.
* Integrar expedientes y bases de datos necesarias para el otorgamiento y operación de los servicios que se contraten, así como las obligaciones que se deriven de estos.
* Mantener una base histórica con fines estadísticos.

De conformidad con el trámite o servicio que se solicita, se utilizarán de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos personales:

* Datos de identificación personal: nombre completo, denominación o razón social, domicilio, teléfono (fijo y móvil), correo electrónico, firma autógrafa, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC); Clave Única de Registro de Población (CURP), Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA), certificado de firma electrónica, estado civil, régimen matrimonial, edad, fecha de nacimiento, nacionalidad.
* Información profesional y laboral.
* Información financiera y patrimonial.

De manera adicional, los datos personales que se recaben, podrán ser utilizados en actividades complementarias necesarias para la realización de las finalidades que se señalan; el tratamiento de datos personales será el que resulte necesario, adecuado y relevante en relación con las finalidades previstas en este Aviso de Privacidad, así como con los fines distintos que resulten compatibles o complementarios relacionados con los trámites o servicios que se proporcionan.

Si no desea que sus datos personales se utilicen para estas finalidades adicionales, al momento de su registro deberá manifestar su voluntad en sentido contrario. Esto no será motivo ni condicionante para resolver sobre el trámite o servicio que se está solicitando.

Se informa que no se solicitarán datos personales sensibles.

**Fundamento para el tratamiento de los datos personales.**

La Secretaría de Economía dará el trato a los datos personales que se recaben a través del sistema con fundamento en los artículos 16, 18, 21, 22, 25, 26 y 65 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**Transferencia de datos personales.**

Sus datos personales no serán transferidos, difundidos, ni distribuidos, salvo lo señalado en el artículo 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados o en el caso que exista consentimiento expreso de su parte por medio escrito o por un medio de autenticación similar. Sólo tendrán acceso a esta información el titular de los datos, sus representantes legales y los servidores públicos facultados para ello.

**¿Dónde puedo ejercer mis derechos ARCO?**

Usted podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición (Derechos ARCO), al tratamiento de sus datos personales, mediante un escrito libre dirigido a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Economía con domicilio en Pachuca 189, planta baja (Oficialía de partes) Col. Condesa C.P. 06140, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 5557299100, extensiones 11003 y 11351, correo electrónico: unidadtransparencia@economia.gob.mx

**¿Dónde puedo consultar el Aviso de privacidad integral de datos personales de la Secretaría de Economía?**

**Para conocer mayor información sobre los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales, y la forma en que deberá ejercer sus Derechos ARCO, puede consultar el Aviso de Privacidad Integral en la página:** [**http://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/del-aviso-de-privacidad-integral-de-la-secretaria-de-economia?state=pu blished**](http://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/del-aviso-de-privacidad-integral-de-la-secretaria-de-economia?state=pu%20blished)

**Formulario de solicitud de investigación por subvenciones**

**Tabla de contenido**

[Instructivo 3](#_Toc169190990)

[I. Aspectos generales 7](#_Toc169190991)

[1. Información del exportador 7](#_Toc169190992)

[2. Producto en condiciones de subvenciones 9](#_Toc169190993)

[3. Producto similar al producto en condiciones de subvenciones 10](#_Toc169190994)

[4. Similitud 11](#_Toc169190995)

[5. Periodo investigado y periodo analizado 11](#_Toc169190996)

[6. Representatividad y rama de producción nacional 12](#_Toc169190997)

[7. Información de importadores y exportadores del producto objeto de investigación 12](#_Toc169190998)

[8. Descripción de la práctica desleal 13](#_Toc169190999)

[II. Subvenciones 13](#_Toc169191000)

[1. Programas de subvenciones a investigar 13](#_Toc169191001)

[2. Precio de exportación 14](#_Toc169191002)

[3. Ajustes al precio de exportación 14](#_Toc169191003)

[4. Margen de subvención 15](#_Toc169191004)

[III. Información de daño 15](#_Toc169191005)

[1. Indicadores por empresa 18](#_Toc169191006)

[2. Mercado internacional 21](#_Toc169191007)

[3. Otra información 21](#_Toc169191008)

1. El artículo 37 de la LCE, define a la subvención como la contribución financiera que otorga un gobierno extranjero, sus organismos públicos o mixtos, sus entidades o cualquier organismo regional público o mixto constituido por varios países directa o indirectamente, a una empresa o rama de producción o a un grupo de empresas o ramas de producción y que con ello se otorgue un beneficio. O alguna forma de sostenimiento de los ingresos o de los precios y que con ello se otorgue un beneficio. [↑](#footnote-ref-1)
2. De conformidad con el artículo 61 del RLCE, se deberá considerar que existe vinculación: i) si una de ellas ocupa cargos de dirección o responsabilidad en una empresa de la otra; ii) si están legalmente reconocidas como asociadas en negocios; iii) si tienen una relación de patrón y trabajador; iv) si una persona tiene directa o indirectamente la propiedad, el control o la posesión del cinco por ciento o más de las acciones, partes sociales, aportaciones o títulos en circulación y con derecho a voto en ambos; v) si una de ellas controla directa o indirectamente a la otra; vi) si ambas personas están controladas directa o indirectamente por una tercera persona; vii) si juntas controlan directa o indirectamente a una tercera persona, o viii) si son de la misma familia. [↑](#footnote-ref-2)
3. Tome en cuenta lo señalado en la nota al pie de página anterior. [↑](#footnote-ref-3)
4. Art. 16.1 del ASMC, nota 48 a pie de página, y 61 del RLCE. [↑](#footnote-ref-4)
5. CNA = producción nacional + importaciones totales – exportaciones. [↑](#footnote-ref-5)
6. De acuerdo con el artículo 15.3 del ASMC. [↑](#footnote-ref-6)
7. De acuerdo con el artículo 11.9 del ASMC, la cuantía de la subvención se considera de *minimis* cuando sea inferior al 1% ad valorem. [↑](#footnote-ref-7)
8. Artículo 65 del RLCE. [↑](#footnote-ref-8)
9. Artículo 75 del RLCE. [↑](#footnote-ref-9)
10. Art. 16.1, nota 48 al pie de página del ASMC y 61 del RLCE. [↑](#footnote-ref-10)
11. Al llenar la información del Anexo 8, recuerde que, de acuerdo con el artículo 15.6 del ASMC, "El efecto de las importaciones en condiciones de subvenciones se evaluará en relación con la producción nacional de la mercancía similar cuando los datos disponibles permitan identificarla separadamente con arreglo a criterios tales como el proceso de producción, las ventas de los productores y sus beneficios. Si no es posible efectuar tal identificación separada de esa producción, los efectos de las importaciones en condiciones de subvenciones se evaluarán examinando la producción del grupo o gama más restringido de mercancía que incluya la mercancía similar y a cuyo respecto pueda proporcionarse la información necesaria". [↑](#footnote-ref-11)
12. Artículo 75, fracción XIII, del RLCE. [↑](#footnote-ref-12)
13. *Ídem.* [↑](#footnote-ref-13)